JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

BOGOTÁ D.C., VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2022)

EXPEDIENTE: 11001333501120220020300
DEMANDANTE: DUVERNEY MARTÍNEZ SALGADO -.
DEMANDADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Señor juez
DR. GIOVANNI HUMBERTO LEGRO MACHADO.
REFERENCIA: recurso de reposición.

CORDIAL SALUDO,

Recurrimos al auto que rechazo la demanda del señor **DUVERNEY MARTINEZ SALGADO** fechado del 29/09/2022.
Ruego a su señoría reconsiderar el rechazo de esta demanda, pues tal cual como se exigió en la inadmisión, se subsanó en términos de ley y se envió al correo, anexamos los correos respetivos.

Agradezco su atención.

Atentamente,

RAFAEL FORERO QUINTERO
C.C. 17.306.413 De Bogotá
T.P 186.996 del **C.S.J**
Correspondencia: Carrera 26 # 73-58
Correo: raforeroqui@yahoo.com

impulsado por CamScanner

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-00203

El Despacho examina la demanda de la referencia, con el fin de resolver sobre su admisión y, al respecto observa:

1- *Que no se allegó constancia del traslado del escrito de demanda junto con los anexos a la entidad demandada FISCALÌA GENERAL DE LA NACIÒN, en la forma prevista en el numeral 8 del artículo 35 de la Ley 2080 de 2021, que adicionó el artículo 162 de la Ley 1437 de 2011, por lo que, durante el término de subsanación, la parte demandante deberá acreditar el debido acatamiento de esta disposición*

En consecuencia y, con el objeto de que se adecué la demanda, se dispone:

1.- ***Inadmitir*** *la demanda presentada por DURVERNEY MARTÌNEZ SALGADO contra FISCALÌA GENERAL DE LA NACIÒN.*

2.- *Se concede el término de* ***diez (10) días*** *de conformidad con el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que se subsanen los defectos indicados, so pena de rechazo.*

Notifíquese y Cúmplase

GIOVANNI HUMBERTO LEGRO MACHADO

Juez

CRR

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÀ
SECCIÓN SEGUNDA

No. 029

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy-12/08/2022 a las 8:00 a.m.

Secretaria

impulsado por CamScanner

subsana-corre traslado demanda duverney martinez salgado

De: Rafael Forero Quintero (raforeroqui@yahoo.com)

Para: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; ges.documentalpqrs@fiscalia.gov.co; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co; agencia@defensajuridica.gov.co; jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

Fecha: martes, 16 de agosto de 2022, 10:20 a. m. GMT-5

bogota 16 de agosto de 2022

señores

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO:11001333501120220020300
DEMANDANTE: DUVERNEY MARTINEZ SALGADO
DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
REF: SUBSANA-CORRE TRASLAD NOTIFICA DEMANDA

SEÑORES
FISCALIA GENERAL DE LA NACION

cordial saludo,
remito constancia de tralado de demanda por DURVERNEY MARTÌNEZ SALGADO contra FISCALÌA GENERAL DE LA NACIÒN.

Atentamente,

RAFAEL FORERO QUINTERO

C.C. 17.306.413 De Bogotá D.C

T.P 186.996 del **C.S.J**

Correspondencia: Carrera 26 # 73-58

Correo: raforeroqui@yahoo.com

demanda nyrd duverney martinez.pdf
19.8MB

CertificadosPDf (4) SIRNA.pdf
239.3kB

impulsado por CamScanner

<procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>; Orfeo <agencia@defensajuridica.gov.co>; Juridica Notificaciones Judiciales <jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co>
Asunto: subsana-corre traslado demanda duverney martinez salgado

bogota 16 de agosto de 2022

señores

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO:11001333501120220020300
DEMANDANTE: DUVERNEY MARTINEZ SALGADO
DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
REF: SUBSANA-CORRE TRASLAD NOTIFICA DEMANDA

SEÑORES
FISCALIA GENERAL DE LA NACION

cordial saludo,
remito constancia de tralado de demanda por DURVERNEY MARTÌNEZ SALGADO contra FISCALÌA GENERAL DE LA NACIÒN.

Atentamente,

RAFAEL FORERO QUINTERO

C.C. 17.306.413 De Bogotá D.C

T.P 186.996 del **C.S.J**

Correspondencia: Carrera 26 # 73-58

Correo: raforeroqui@yahoo.com

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido. NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

demanda nyrd duverney martinez.pdf
19.8MB

CertificadosPDf (4) SIRNA.pdf
239.3kB

impulsado por CamScanner

subsana-corre traslado demanda duverney martinez salgado

De: Rafael Forero Quintero (raforeroqui@yahoo.com)

Para: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; ges.documentalpqrs@fiscalia.gov.co; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co; agencia@defensajuridica.gov.co; jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

Fecha: martes, 16 de agosto de 2022, 10:20 a. m. GMT-5

bogota 16 de agosto de 2022

señores

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO:11001333501120220020300
DEMANDANTE: DUVERNEY MARTINEZ SALGADO
DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
REF: SUBSANA-CORRE TRASLAD NOTIFICA DEMANDA

SEÑORES
FISCALIA GENERAL DE LA NACION

cordial saludo,
remito constancia de tralado de demanda por DURVERNEY MARTÌNEZ SALGADO contra FISCALÌA GENERAL DE LA NACIÒN.

Atentamente,

RAFAEL FORERO QUINTERO

C.C. 17.306.413 De Bogotá D.C

T.P 186.996 del **C.S.J**

Correspondencia: Carrera 26 # 73-58

Correo: raforeroqui@yahoo.com

demanda nyrd duverney martinez.pdf
19.8MB

CertificadosPDf (4) SIRNA.pdf
239.3kB

impulsado por CamScanner

RV: subsana-corre traslado demanda duverney martinez salgado

De: Gestion Documental PQRS Paloquemado (ges.documentalpqrs@fiscalia.gov.co)
Para: gestdocumental.bogota@fiscalia.gov.co
CC: raforeroqui@yahoo.com
Fecha: jueves, 18 de agosto de 2022, 09:41 a. m. GMT-5

Cordial saludo.

Por ser competencia de la **DIRECCIÒN SECCIONAL DE BOGOTÀ** se corre traslado de la PQRS, solicitud o información allegada al buzón de correo electrónico ges.documentalpqrs@fiscalia.gov.co la cual para garantizar su trazabilidad debe ser radicada en el **SGD ORFEO** por parte de la dependencia competente de su trámite, lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5, punto E del **PROCEDIMIENTO PARA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS** (FGN-AP03-P-03, versión 08).

En el evento de establecerse que la PQRS no es competencia de la dependencia o de la Fiscalía General de la Nación, la misma deberá ser enviada a la autoridad o entidad competente, en concordancia con el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, enviando copia del documento remisorio al peticionario.

De la gestión adelantada favor informar al peticionario o remitente, a quien se copia la presente comunicación.

Atentamente,

Grupo Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias
Subdirección de Gestión Documental
(60) (1) 5702000 Ext. 31044
Fiscalía General de la Nación
Cra. 28 No. 17A-00 Piso 1 (Antiguo Edificio del DAS)
Código Postal 111321 – **Radicador 9**
Bogotá D.C.

Por favor cuidemos el medio ambiente. No imprima este e-mail si no es necesario.

NOTA: ***Se informa al peticionario o remitente en próximas oportunidades hacer uso del formulario PQRS que se encuentra disponible en https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/buzon-de-quejas-y-reclamos/ así mismo que la Subdirección de Gestión Documental no tiene funciones fiscales, investigativas ni se llevan procesos en físico por lo tanto en caso de requerir información sobre su trámite debe solicitarlo vía correo electrónico a la dependencia a la cual fue trasladado.***

De: Rafael Forero Quintero <raforeroqui@yahoo.com>
Enviado: martes, 16 de agosto de 2022 10:20 a. m.
Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestion Documental PQRS Paloquemado <ges.documentalpqrs@fiscalia.gov.co>; Procesos Nacionales

impulsado por CamScanner

RV: subsana-corre traslado demanda duverney martinez salgado

De: Gestion Documental PQRS Paloquemado (ges.documentalpqrs@fiscalia.gov.co)
Para: gestdocumental.bogota@fiscalia.gov.co
CC: raforeroqui@yahoo.com
Fecha: jueves, 18 de agosto de 2022, 09:41 a. m. GMT-5

Cordial saludo.

Por ser competencia de la **DIRECCIÒN SECCIONAL DE BOGOTÀ** se corre traslado de la PQRS, solicitud o información allegada al buzón de correo electrónico ges.documentalpqrs@fiscalia.gov.co la cual para garantizar su trazabilidad debe ser radicada en el **SGD ORFEO** por parte de la dependencia competente de su trámite, lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5, punto E del **PROCEDIMIENTO PARA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS** (FGN-AP03-P-03, versión 08).

En el evento de establecerse que la PQRS no es competencia de la dependencia o de la Fiscalía General de la Nación, la misma deberá ser enviada a la autoridad o entidad competente, en concordancia con el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, enviando copia del documento remisorio al peticionario.

De la gestión adelantada favor informar al peticionario o remitente, a quien se copia la presente comunicación.

Atentamente,

Grupo Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias
Subdirección de Gestión Documental
(60) (1) 5702000 Ext. 31044
Fiscalía General de la Nación
Cra. 28 No. 17A-00 Piso 1 (Antiguo Edificio del DAS)
Código Postal 111321 – **Radicador 9**
Bogotá D.C.

Por favor cuidemos el medio ambiente. No imprima este e-mail si no es necesario.

NOTA: ***Se informa al peticionario o remitente en próximas oportunidades hacer uso del formulario PQRS que se encuentra disponible en https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/buzon-de-quejas-y-reclamos/ así mismo que la Subdirección de Gestión Documental no tiene funciones fiscales, investigativas ni se llevan procesos en fisico por lo tanto en caso de requerir información sobre su trámite debe solicitarlo vía correo electrónico a la dependencia a la cual fue trasladado.***

De: Rafael Forero Quintero <raforeroqui@yahoo.com>
Enviado: martes, 16 de agosto de 2022 10:20 a. m.
Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestion Documental PQRS Paloquemado <ges.documentalpqrs@fiscalia.gov.co>; Procesos Nacionales

impulsado por CamScanner

<procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>; Orfeo <agencia@defensajuridica.gov.co>; Juridica Notificaciones Judiciales <jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co>
Asunto: subsana-corre traslado demanda duverney martinez salgado

bogota 16 de agosto de 2022

señores

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO:11001333501120220020300
DEMANDANTE: DUVERNEY MARTINEZ SALGADO
DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
REF: SUBSANA-CORRE TRASLAD NOTIFICA DEMANDA

SEÑORES
FISCALIA GENERAL DE LA NACION

cordial saludo,
remito constancia de tralado de demanda por DURVERNEY MARTÌNEZ SALGADO contra FISCALÌA GENERAL DE LA NACIÒN.

Atentamente,

RAFAEL FORERO QUINTERO

C.C. 17.306.413 De Bogotá D.C

T.P 186.996 del **C.S.J**

Correspondencia: Carrera 26 # 73-58

Correo: raforeroqui@yahoo.com

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido. NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

demanda nyrd duverney martinez.pdf
19.8MB

CertificadosPDf (4) SIRNA.pdf
239.3kB

impulsado por CamScanner

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente: 2022-00203
Demandante: DUVERNEY MARTÍNEZ SALGADO -.
Demandado: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Analiza el Despacho la demanda presentada por el señor DUVERNEY MARTINEZ SALGADO contra la NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al respecto efectúa las siguientes,

1.- Que en providencia del 11 de septiembre del 2022 se inadmitió la demanda, si bien es cierto se allegaron memoriales el 16 de agosto de 2022, no se allegó constancia del traslado del escrito de demanda junto con los anexos a la entidad demandada, -en la forma prevista en el numeral 8 del artículo 35 de la Ley 2080 de 2021,que adicionó el artículo 162 de la Ley 1437 de 2011.

2.- Que transcurridos los diez (10) días otorgados para subsanar so pena de rechazar la demanda, la parte actora no allegó dicha subsanación.

Por lo anterior, se deberá rechazar la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que a la letra dice:

> *"Artículo 169. Rechazo de la demanda. Se rechazará la demanda y se ordenará la devolución de los anexos en los siguientes casos:*
>
> *1. Cuando hubiere operado la caducidad.*
> ***2. Cuando habiendo sido inadmitida no se hubiere corregido la demanda dentro de la oportunidad legalmente establecida.***
> *3. Cuando el asunto no sea susceptible de control judicial."*
> *(Negrilla del Despacho).*

Por lo expuesto, al no haberse corregido la demanda en el término establecido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Código de

impulsado por CamScanner

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ésta deberá rechazarse. 15

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá D.C.,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Rechazar la demanda presentada por el señor DUVERNEY MARTÍNEZ SALGADO contra la NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia archívese el expediente electrónico.

Notifíquese y Cúmplase

GIOVANNI HUMBERTO LEGRO MACHADO
Juez

CRR

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

No. 036

Por anotación en ESTADO notifico a las partes l providencia anterior, hoy-30/09/2022 a las 8:00 a.m.

Secretaria

impulsado por CamScanner